



Montserrat Cerqueda

Decana del Colegio de Graduados Sociales de Barcelona,
Gerona y Lérida



La gestión de las afiliaciones a la Seguridad Social: plazos inasumibles de tres días naturales

El Real Decreto 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales, introdujo modificaciones que están haciendo inasumible el trabajo diario del colectivo de graduados sociales.

La entrada en vigor de la norma conllevó **grandes novedades en la gestión de la Seguridad Social, muchas de las cuales afectan de manera directa a los autorizados RED** (el servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social que permite hacer los trámites entre la empresa y la administración).

Hasta el 24 de julio de 2015, **los autorizados RED tenían un plazo de seis días para comunicar las bajas y las modificaciones. No obstante, la norma modificó este plazo y lo redujo a tres días naturales.** Una medida impopular entre el colectivo y que ha provocado que los profesionales que colaboran, de manera diaria, con la administración se vean obligados a trabajar incluso fuera de sus horarios habituales (incluyendo festivos) para poder abarcar todos los expedientes que deben gestionar.

¿Los plazos de presentación de actos relacionados con **bajas y modificaciones de trabajadores** en régimen general? En tres días naturales.

¿Los plazos de presentación de actos r ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |